

DECRETO SUPREMO N° 16706

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA

PRESIDENTE DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de algunos factores negativos, principalmente de carácter económico y financiero, la mayoría de las entidades que conforman el sector público han venido cumpliendo sus funciones en locales de propiedad privada inapropiados y con el pago de subidos cánones de alquiler;

Que estas obligaciones suponen fuertes erogaciones para el Tesoro Nacional, con el consiguiente perjuicio para la economía fiscal que, en la etapa actual por la que atraviesa el país, debe ser más bien fortalecida a través de una política de austeridad;

Que, en el caso de la Empresa Nacional del Arroz, esta situación se ve agravada por el hecho de tener sus dependencias en un edificio que no reúne las condiciones para el funcionamiento de una empresa pública, con desmedro de los servicios que debe prestar al Estado y a la comunidad por el elevado canon de alquiler que debe pagar en forma mensual; Que es por consiguiente adecuado facilitarle los medios para su mejor desenvolvimiento, sobre todo si dispone de los recursos financieros para adquirir un bien inmueble en propiedad,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase a la Empresa Nacional del Arroz a licitar públicamente y con cargo a sus propios recursos la compra en la ciudad de La Paz de un bien inmueble con destino a la instalación de sus dependencias. El señor Ministro de Estado en el Despacho de Industria, Comercio y Turismo queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simon Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Jorge Echazú Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Jaime Arancibia Echavarría.